



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1360

Fecha: 18/06/2024

CPDE. EXPTE. N° **6437-HCD-2024** – DESPACHO
N° 32 – COMISION DE: **CULTURA Y**
EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6437-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Cultural, Social y Recreativo al Programa Municipal "Viejos son los Trapos"; y

CONSIDERANDO

Que en Diciembre de 1987 asume como Intendente de esta ciudad el Dr. Juan José Mussi, quien en su condición de médico promueve el diseño de actividades dirigidas a adultos mayores. Fue responsabilidad en ese entonces de la Secretaría de Bienestar Social a cargo del área de recreación comenzar encuentros con Centros de Jubilados;

Que en un principio la participación fue solo de cuatro centros de jubilados: Mesa Coordinadora, Celeste y Blanco, Soiva y Seivara. Los encuentros se realizaban en algunos de sus espacios, donde jugaban a las cartas, cantaban, cocinaban, etc.;

Que más adelante, la actividad fue creciendo año tras año y se la designó por elección del Sr. Intendente "Viejos son los Trapos" – en clara alusión a que no existen limitaciones por la edad para hacer lo que les gusta y los hace sentir bien;

Que se empezaron a utilizar espacios como el Parque Textil y el Camping del Sindicato de Comercio en la Localidad de Centro Agrícola El Pato. Ya los adultos mayores entablaban lazos entre ellos;

Que esta experiencia para personas mayores se dimensionó de tal manera que los encuentros fueron mucho más frecuentes, el organigrama Municipal fue modificado, y la Secretaría pasó a ser: "Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Turismo, Recreación y Deportes", creciendo la gestión Municipal en espacios recreativos y deportivos propios. Es así que el Complejo Municipal Los Privilegiados se convirtió en sede del programa "Viejos son los Trapos";

Que tales nuevas circunstancias, sumadas a la amplia aceptación de estas políticas de estado, hicieron que el programa también crezca en cantidad y calidad. Sus dinámicas, actividades y talleres, promueven y fomentan el bienestar general físico, psíquico y social de la persona mayor, generando una participación social activa, autonomía, empoderamiento, reconocimiento y visibilidad de todas sus experiencias;

Que como hilo conductor, todas las planificaciones se enfocan en la estimulación cognitiva, utilizando como recurso sus experiencias previas para incorporar nuevos aprendizajes;

Que de tal forma se pone de relieve la presente iniciativa, la cual ha sido generadora de un profundo sentimiento de participación, pertenencia, orgullo, y amor de los adultos mayores respecto de una oferta de actividades que los tiene y considera como destinatarios exclusivos y privilegiados de la gestión pública Municipal;

Que la misma resultó impulsada desde hace más de 30 años por la gestión del Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, quien ha puesto durante sus sucesivos mandatos, en el centro de los objetivos y misiones de gobierno, la constitución de espacios y acciones de gestión de beneficio de la tercera edad, implementando, mejorando y poniendo en valor programas de esta naturaleza, para así corresponder y devolver a los adultos mayores toda una vida de aportes a la comunidad;

Que tal ha sido el espíritu, finalidad y logros de este excelso Programa de Gestión Pública.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6437-HCD-2024.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6538

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural, Solidario y Recreativo al Programa Municipal "Viejos son los Trapos" implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Turismo, Recreación y Deportes.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a todos los Centros de Jubilados y Pensionados del distrito y a las Entidades de Bien Público en general .-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Julio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/07/2024